

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-  
G**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA  
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO  
DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°15199 – SAN  
JOSÉ DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA - DISTRITO  
DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN -  
DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI: N°2475375**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

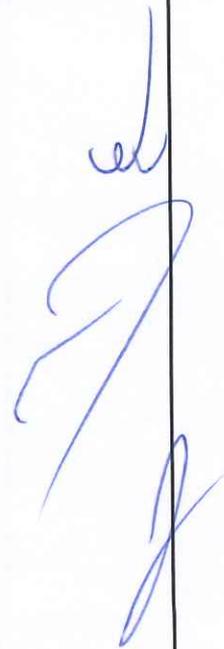
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269,

Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

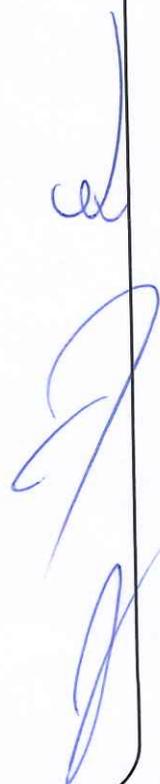
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y

Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA  
RUC N° : 20484002992  
Domicilio legal : Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas  
Teléfono: : 073-388539 Anexo: 27  
Correo electrónico: : gsrmh\_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°15199 – SAN JOSÉ DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI: N°2475375.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1,069,023.11 (Un millón sesenta y nueve mil veintitrés con 11/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 1,069,023.11 (Un millón sesenta y nueve mil veintitrés con 11/100 soles)	S/ 962,120.80 (Novecientos sesenta y dos mil ciento veinte con 80/100 soles)	S/ 1,175,925.42 (Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos veinticinco con 42/100 soles)

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	10	meses	S/ 106,902.311	S/ 1,069,023.11

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RGRS N° 425-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de octubre del 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a tarifas, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 300 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

--

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles en caja de la Entidad en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas.

<b>Importante</b>
-------------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
  - Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Publico Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas y para la suscripción del contrato deberá acercarse a la oficina de Abastecimientos sito en la dirección precitada, segundo piso.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles según tarifa mensual de la supervisión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la Sub Dirección de infraestructura o división de obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°15199 – SAN JOSÉ DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI: N°2475375**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 “SAN JOSE” DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2475375

**2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

El proyecto se encuentra ubicado en la Avenida Grau 51-1 del Centro Poblado Villa Paccha, Distrito Chulucanas, Provincia Morropón, Departamento de Piura. Carretera salida Vía Malingas – Tambogrande.

La Institución Educativa N° 15199 San José de Villa Paccha se emplaza en un terreno según la Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria, se encuentra en un terreno TIPO II.

**Cuadro N° 2. Condiciones para los tipos de terrenos en intervenciones de IIEE públicas**

	<b>Tipo I</b>	<b>Tipo II</b>	<b>Tipo III</b>
<b>Necesidad</b>	Atender la demanda de ambientes del programa arquitectónico, en relación a las características del servicio educativo y el área del terreno		
<b>Forma de resolver el servicio en el terreno</b>	Dentro de los linderos del terreno se resuelve parte del programa arquitectónico y para atender la totalidad del servicio educativo se hace uso del equipamiento del entorno que se encuentra disponible.	Dentro del terreno, no tiene posibilidad de ampliación, y para la práctica del deporte, sólo se considera las losas multiuso.	Dentro del terreno, existen áreas disponibles para futuras intervenciones de ampliación y/o de poder compartir equipamiento con otras IIEE.
<b>Área libre</b>	30%	40%	60%
<b>Área de Ingreso</b>	Retiro en la zona de ingreso respecto de la circulación exterior.	0.10 m <sup>2</sup> /estudiante (No menor a 50.00 m <sup>2</sup> y no mayor al 5% del área del terreno)	0.15 m <sup>2</sup> /estudiante (No menor a 50.00 m <sup>2</sup> y no mayor al 5% del área del terreno)
<b>Área de recreación</b>	Compatible con espacios deportivos (de existir dentro del terreno).	Según requerimientos pedagógicos deben estar diferenciados de los espacios deportivos.	Según requerimientos pedagógicos deben estar diferenciados de los espacios deportivos.
<b>Zona de seguridad</b>	Puede estar fuera de los linderos del terreno (considerar las medidas de seguridad para poder evacuar)	Dentro de los linderos del terreno	Dentro de los linderos del terreno

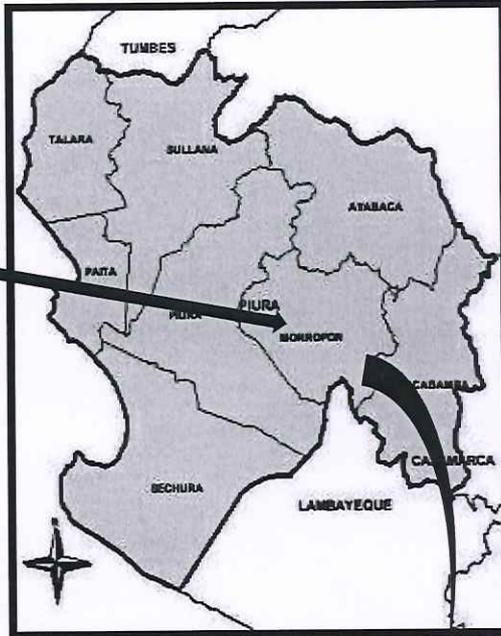
**Localización de la I.E. “15199 San José – Villa Paccha.”**

**Macro localización**

**Mapa Político del Perú**



**Departamento de Piura**



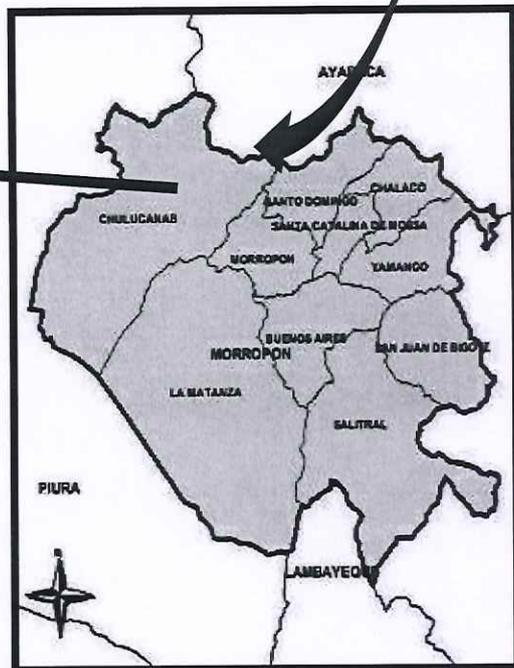
**Micro localización**

**Distrito de Chulucanas**

**BANCO DE INFORMACIÓN DISTRITAL**



**Provincia de Morropón**



**3. ANTECEDENTES**

*[Handwritten signature in blue ink]*

Dentro de la problemática que atraviesa la localidad de Villa Paccha del Distrito de Chulucanas, es que muchos de los centros educativos vienen brindando un inadecuado servicio educativo a la población estudiantil, producto de la utilización de ambientes inadecuados, insuficientes y que no están contruidos acorde a la normativa vigente. El proyecto surge de la necesidad de la población del C.P. Villa Paccha y en específico de la población estudiantil de la I.E.I. N° 15199, padres de familia por contar con una infraestructura educativa adecuada con ambientes óptimos y adecuadas condiciones.

#### 4. DEL PROYECTO:

##### PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:

En base la Ficha Técnica de Viabilidad Formato N° 07-A; se registra las Metas Físicas del Proyecto.

##### ❖ PRIMER SECTOR: EDUCACIÓN PRIMARIA, ADMINISTRATIVO

##### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 1 (Aulas Primaria)

###### PRIMERA PLANTA

✓ Aula 01	61.05 m2
✓ Aula 02	61.05 m2
✓ Aula 03	61.05 m2

###### SEGUNDA PLANTA

✓ Aula 04	61.05 m2
✓ Aula 05	61.05 m2
✓ Aula 06	61.05 m2

##### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 2 (Aulas Primaria)

###### PRIMERA PLANTA

✓ Aula 07	61.05 m2
✓ Aula 08	61.05 m2
✓ Aula 09	61.05 m2

###### SEGUNDA PLANTA

✓ Aula 10	61.05 m2
✓ Aula 11	61.05 m2
✓ Aula 12	61.05 m2.

##### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 3 (Aulas Primaria-Complementarios) PRIMERA PLANTA

✓ Aula 13	61.05 m2
✓ Aula 14	61.05 m2
✓ SS. HH alumnos	21.60 m2
✓ SS. HH alumnas	21.60 m2
✓ SS. HH minusválidos	5.20 m2
✓ SS. HH Profesores	4.33 m2
✓ SS. HH Profesoras	4.33 m2

#### SEGUNDA PLANTA

✓ Deposito	29.60 m2
✓ Atención Biblioteca	29.60 m2
✓ Biblioteca	61.05 m2
✓ SSS.HH alumnos	21.60 m2
✓ SSS.HH alumnas	21.60 m2
✓ SSS.HH minusválidos	5.20 m2
✓ SSS.HH Profesores	4.33 m2
✓ SSS.HH Profesoras	4.33 m2

#### TERCERA PLANTA

✓ Deposito	29.60 m2
✓ Laboratorio	92.79 m2
✓ SSS.HH alumnos	21.60 m2
✓ SSS.HH alumnas	21.60 m2
✓ SSS.HH minusválidos	5.20 m2
✓ SSS.HH Profesores	4.33 m2
✓ SSS.HH Profesoras	4.33 m2

#### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 4 (Aulas Primaria-Complementarios)

##### PRIMERA PLANTA

✓ Aula 15	61.05 m2
✓ Aula 16	61.05 m2

##### SEGUNDA PLANTA

✓ Sala de Computo	92.79 m2
✓ Deposito	29.60 m2.

##### TERCERA PLANTA

✓ Taller	92.79 m2
✓ Deposito	29.60 m2.

#### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 5 (Administrativos- Complementarios)

##### PRIMERA PLANTA

✓ Comedor	124.36 m2
-----------	-----------

- ✓ Cocina 20.36 m2
- ✓ Deposito 5.60 m2
- ✓ SSS.HH 2.76 m2

#### SEGUNDA PLANTA

- ✓ Tópico 14.56 m2
- ✓ Atención Tópico 12.90 m2.
- ✓ SS:HH Tópico 2.23 m2
- ✓ Dirección 14.33 m2
- ✓ SS:HH Dirección 3.24 m2
- ✓ Programación Académica 9.86 m2
- ✓ Sub Dirección 14.33 m2
- ✓ Secretaria 20.79 m2
- ✓ Sala de Profesores 29.40 m2
- ✓ SS:HH Hombres 3.10 m2
- ✓ SS:HH Mujeres 3.10 m2
- ✓ Archivo 15.50 m2

#### TERCERA PLANTA

- ✓ Salón de Usos Múltiples (SUM) 124.36 m2
- ✓ Atención en SUM 19.10 m2
- ✓ SS.HH 10.40 m2

#### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 6 (Aulas Inicial)

- ✓ Aula Octogonal 89.50 m2
- ✓ Deposito 11.30 m2
- ✓ SSS.HH Niños y Niñas 4.50 m2

#### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 7 (Aulas Inicial)

- ✓ Aula 01 Inicial 61.26 m2
- ✓ Aula 02 Inicial 61.26 m2
- ✓ Depósito para Aula 01 3.93 m2
- ✓ Depósito para Aula 02 3.93 m2
- ✓ SS. HH Niños y Niñas 17.00 m2

#### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 8 (Aulas Inicial)

- ✓ Aula 01 Inicial 61.26 m2
- ✓ Aula 02 Inicial 61.26 m2
- ✓ Depósito para Aula 01 3.93 m2
- ✓ Depósito para Aula 02 3.93 m2
- ✓ SSS.HH Niños y Niñas 17.00 m2

#### ➤ CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 9 (Aulas Inicial)

- ✓ Aula 01 Inicial 61.26 m2
- ✓ Aula 02 Inicial 61.26 m2
- ✓ Depósito para Aula 01 3.93 m2

- ✓ Depósito para Aula 02 3.93 m2
- ✓ SSS.HH Niños y Niñas 17.00 m2

➤ **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES:**

- ✓ 01 patio de formación General 1,067.50 m2
- ✓ 01 patio de formación Primaria 300.00 m2
- ✓ Plataforma deportiva 870.00 m2
- ✓ 01 patio de formación Inicial 255.00 m2
- ✓ Juegos de Niños 402.00 m2
- ✓ Área Verde 1,500.00 m2
- ✓ Cisterna 30.00 m3
- ✓ Tanque Elevado 13.50 m2

**OBRA NUEVA:**

El proyecto formulado implica la edificación total del nuevo local en una sola etapa de construcción, de acuerdo a los planos arquitectónicos aprobados, a las memorias descriptivas y a sus especificaciones técnicas.

**Nivel Inicial**

**a) BLOQUE 01:**

PRIMER NIVEL

AULAS PEDAGÓGICAS + SS. HH (03)

SEGUNDO PISO

SUM + COCINA + SS. HH

**b) BLOQUE 02:**

AULAS PEDAGÓGICAS + SS. HH (02)

**c) BLOQUE 03:**

AULAS PEDAGÓGICAS + SS. HH (02)

**d) BLOQUE 04:**

AULAS PEDAGÓGICAS + SS. HH (02)

**e) BLOQUE 05:**

PSICOMOTRICIDAD

**f) COMPLEMENTARIOS**

AREA DE JUEGO BLANDO

PATIO DE FORMACIÓN

CASETA DE VIGILANCIA

**Nivel Primaria**

**a) BLOQUE 01:**

**PRIMER NIVEL:**

**ADMINISTRACIÓN:**

Dirección  
Sub Dirección  
Secretaria + Sala de Espera  
Oficina  
Sala de Reuniones  
Sala de Docentes  
Archivo  
SS. HH Doc. Varones  
SS. HH Doc. Mujeres  
SS. HH ALUMNOS  
SS.HH. DISC.

**ESCALERA**

**SEGUNDO NIVEL:**

TALLER CREATIVO

SS.HH. ALUMNOS

ESCALERA

**TERCER NIVEL:**

TALLER CREATIVO

SS. HH ALUMNOS

ESCALERA

**b) BLOQUE 02:**

**PRIMER NIVEL:**

SUM

COCINA + DESPENSA + DEP. GAS

SS.HH. ALUMNOS

ESCALERA

**SEGUNDO NIVEL:**

TALLER DE EPT

SS. HH ALUMNOS

ESCALERA

**TERCER NIVEL:**

TALLER DE EPT

SS. HH ALUMNOS

ESCALERA

**c) BLOQUE 03:**

**PRIMER NIVEL:**

AULAS PEDAGÓGICAS (06)

SS. HH ALUMNOS

ESCALERAS (02)

**SEGUNDO NIVEL:**

AULAS PEDAGÓGICAS (06)

SS. HH ALUMNOS

ESCALERAS (02)

**TERCER NIVEL:**

AULAS PEDAGÓGICAS (06)

SS. HH ALUMNOS  
ESCALERAS (02)

**d) BLOQUE 04:**

**PRIMER NIVEL:**

BIBLIOTECA + DEPOSITO DE BIBLIOTECA  
AULA DE INNOVACIÓN + MODULO DE CONECTIVIDAD  
CUARTO DE CARGAS  
ESCALERA

**SEGUNDO NIVEL:**

LABORATORIO+DEPOSITO LABORATORIO  
AULA DE INNOVACION + DEPOSITO  
ESCALERA

**TERCER NIVEL:**

LABORATORIO + DEPOSITO LABORATORIO  
ESCALERA

**e) BLOQUE 05:**

**PRIMER NIVEL:**

DEPOSITOS (02)

**f) COMPLEMENTARIOS**

PATIO DE FORMACIÓN + TRIBUNAS  
CISTERNA  
CASETA DE VIGILANCIA

**1. DEMOLICIÓN**

**DEMOLICIÓN DE PABELLÓN 01:** 305.62 m<sup>2</sup>

SS.HH. ALUMNOS  
AULA PEDAGÓGICAS (06)

**DEMOLICIÓN DE PABELLÓN 02:** 306.48 m<sup>2</sup>

AULA PEDAGÓGICA (03)  
ALMACÉN

COCINA

DIRECCIÓN

BIBLIOTECA

SS. HH DOCENTES

URINARIO

**DEMOLICIÓN DE PABELLÓN 03:** 246.39 m<sup>2</sup>

AULAS PEDAGÓGICAS INICIAL (03)

AULA INNOVACIÓN

ALMACÉN

**COMPLEMENTARIOS:** 9.41 m<sup>2</sup>

CISTERNA

SS. HH

PATIO: 464.31

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre las metas del proyecto:

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

PERFIL TÉCNICO VIABLE									
ACCIÓN SOBRE LOS ACTIVOS		TIPO FACTOR PRODUCTIVO	UNIDAD FISICA DE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE	DIMENSIÓN FÍSICA			
NATURALEZA DE LA ACCIÓN	ACTIVO QUE DEFINE CAPACIDAD					UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
Construcción	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	Aulas	06	m2	366,00			
Construcción	Aula de Educación Primaria	Infraestructura	Aulas	16	m2	978,98			
Construcción	Aula de Innovación Pedagógica	Infraestructura	Ambiente	01	m2	89,48			
Construcción	Laboratorios y/o Talleres	Infraestructura	Ambiente	02	m2	185,65			
Construcción	Biblioteca Escolar	Infraestructura	Ambiente	01	m2	92,76			
Construcción	Sala de Usos Múltiples	Infraestructura	Ambiente	01	m2	127,50			
Construcción	Espacios de circulación interior	Infraestructura	Espacios Físicos	04	m2	1.280,23			
Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Infraestructura	Ambiente	09	m2	151,97			
Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alimentos	Infraestructura	Ambiente	02	m2	144,75			
Construcción	Deposito	Infraestructura	Ambiente	08	m2	130,45			
Construcción	SS.HH y/o Vestidores (SS:HH)	Infraestructura	Ambiente	16	m2	194,24			
Construcción	Cercos y/o Portadas	Infraestructura	Estructura Física	01	ml	459,30			
Construcción	Espacios Deportivos - con cobertura	Infraestructura	Espacios Físicos	01	m2	2.013,23			
Construcción	Espacios Exteriores	Infraestructura	Espacios Físicos	01	m2	8.969,67			
Construcción	Instalaciones Exteriores de servicios básicos	Infraestructura	Estructura Física	01	m2	8.969,67			
Adquisición	Mobiliario de Aula de educación primaria	Mobiliario	Nro. Mobiliario	1360					
Adquisición	Mobiliario de aula de innovación pedagógica	Mobiliario	Nro. Mobiliario	464					
Adquisición	Mobiliario de laboratorios y/o talleres	Mobiliario	Nro. Mobiliario	150					
Adquisición	Mobiliario de ambientes complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	319					

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Adquisición	Equipamiento de aula de educación inicial	Equipamiento	Nro. Equipamiento	35	
Adquisición	Equipamiento de aula de educación primaria	Equipamiento	Nro. Equipamiento	64	
Adquisición	Equipamiento de aula de innovación pedagógica	Equipamiento	Nro. Equipamiento	04	
Adquisición	Equipamiento de laboratorios y/o talleres	Equipamiento	Nro. Equipamiento	55	
Adquisición	Equipamiento de ambientes complementarios	Equipamiento	Nro. Equipamiento	37	
					<b>24.153,88</b>

PERFIL TÉCNICO VIABLE						
ACCIÓN SOBRE LOS ACTIVOS NATURALEZA DE LA ACCIÓN	ACTIVO QUE DEFINE CAPACIDAD	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	UNIDAD FÍSICA		DIMENSIÓN FÍSICA	
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Construcción	AULAS INICIAL	Infraestructura	Aulas	9	m2	585
Construcción	SALA PSICOMOTRICIDAD DE	Infraestructura	Ambiente	1	m2	68
Construcción	SS.HH.	Infraestructura	Ambiente	4	m2	60
Construcción	SUM + COCINA+ DESPENSA Y DEPOSITO DE GAS	Infraestructura	Ambiente	1	m2	100
Construcción	GUARDIANA	Infraestructura	Ambiente	1	m2	3.75
Construcción	CUARTO ELÉCTRICO	Infraestructura	Ambiente	1	m2	3.79
Construcción	CUARTO DE LIMPIEZA	Infraestructura	Ambiente	6	m2	11.04
Construcción	ÁREA DE JUEGO	Infraestructura	Ambiente	1	m2	140
Construcción	PATIO DE FORMACION	Infraestructura	Ambiente	1	m2	210
Construcción	ÁREA INGRESO	Infraestructura	Ambiente	1	m2	86.5
Construcción	ATRIO DE INGRESO	Infraestructura	Ambiente	1	m2	134.7

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Construcción	OFICINA ADMINISTRATIVA	Infraestructura	Ambiente	1	m2	12.73
Construcción	AULAS PRIMARIA	Infraestructura	Aulas	18	m2	1080
Construcción	BIBLIOTECA + DEPÓSITO	Infraestructura	Ambiente	1	m2	100.4
Construcción	AULA DE INNOVACION + DEPÓSITO + CUARTO DE CARGAS	Infraestructura	Ambiente	2	m2	253.2
Construcción	LABORATORIOS + DEPÓSITO	Infraestructura	Ambiente	2	m2	194.8
Construcción	TALLER CREATIVO	Infraestructura	Ambiente	2	m2	265
Construcción	TALLERES DE EPT	Infraestructura	Ambiente	2	m2	331.2
Construcción	SUM + COCINA + DESPENSA Y DEPOSITO DE GAS	Infraestructura	Ambiente	1	m2	164.8
Construcción	LOSA MULTIUSO	Infraestructura	Estructura Física	1	m2	604
Construcción	ÁREA INGRESO	Infraestructura	Estructura Física	1	m2	98.69
Construcción	ATRIO DE INGRESO	Infraestructura	Estructura Física	1		484.43
Construcción	ESPACIO DE CULTIVO	Infraestructura	Ambiente	1		1938.81
Construcción	DIRECCIÓN	Infraestructura	Ambiente	1		14.89
Construcción	SECRETARÍA + ESPERA	Infraestructura	Ambiente	1		16.22
Construcción	ARCHIVO	Infraestructura	Ambiente	1		15.98
Construcción	SALA DOCENTES	Infraestructura	Ambiente	1		16.38
Construcción	ECONOMATO	Infraestructura	Ambiente	1		6.73
Construcción	QUIOSKO	Infraestructura	Ambiente	1		19.86
Construcción	TÓPICO	Infraestructura	Ambiente	1		16.43
Construcción	COCINA	Infraestructura	Ambiente	1		18.35
Construcción	GUARDIANA	Infraestructura	Ambiente	1		3.75
Construcción	ALMACEN	Infraestructura	Ambiente	2		80
Construcción	CUARTO ELECTRICO	Infraestructura	Ambiente	1		3.79

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Construcción	CUARTO DE LIMPIEZA Y ASEO	Infraestructura	Ambiente	6		11.04
Construcción	CISTERNA-T. ELEVADO	Infraestructura	Ambiente	1		88.63
Construcción	DEPÓSITO	Infraestructura	Ambiente	4		24
Construcción	SS.HH. ESTUDIANTES	Infraestructura	Ambiente	6		270
Construcción	SS.HH. DISCAPACITADOS	Infraestructura	Ambiente	2		12
Construcción	SS.HH. PROFESORES	Infraestructura	Ambiente	2		12
Adquisición	Mobiliario de Aula de educación inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	360		
Adquisición	Mobiliario de Salón de Usos Múltiples Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	360		
Adquisición	Mobiliario de Sala de Psicomotricidad	Mobiliario	Nro. Mobiliario	19		
Adquisición	Mobiliario de Cocina Qaliwarma Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	3		
Adquisición	Mobiliario de oficina administrativa	Mobiliario	Nro. Mobiliario	8		
Adquisición	Mobiliario de Aula de educación primaria	Mobiliario	Nro. Mobiliario	1152		
Adquisición	Mobiliario de Administración Primaria	Mobiliario	Nro. Mobiliario	77		
Adquisición	Mobiliario SUM Primaria	Mobiliario	Nro. Mobiliario	108		
Adquisición	Mobiliario de Cocina Qaliwarma Primaria	Mobiliario	Nro. Mobiliario	3		
Adquisición	Mobiliario de Biblioteca + Deposito	Mobiliario	Nro. Mobiliario	65		
Adquisición	Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica + Cuarto de Cargas	Mobiliario	Nro. Mobiliario	73		
Adquisición	Mobiliario de Laboratorios + Deposito	Mobiliario	Nro. Mobiliario	204		

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Adquisición	Mobiliario de Deposito General	Mobiliario	Nro. Mobiliario	32		
Adquisición	Equipamiento de aula de educación inicial	Equipamiento	Nro. Equipamiento	72		
Adquisición	Equipamiento de Salón de Usos Múltiples Inicial	Equipamiento	Nro. Equipamiento	4		
Adquisición	Equipamiento de Sala de Psicomotricidad	Equipamiento	Nro. Equipamiento	2		
Adquisición	Equipamiento de Cocina Qaliwarma Inicial	Equipamiento	Nro. Equipamiento	176		
Adquisición	Equipamiento de oficina administrativa inicial	Equipamiento	Nro. Equipamiento	5		
Adquisición	Equipamiento de aula de educación primaria	Equipamiento	Nro. Equipamiento	18		
Adquisición	Equipamiento de Administración Primaria	Equipamiento	Nro. Equipamiento	6		
Adquisición	Equipamiento SUM Primaria	Equipamiento	Nro. Equipamiento	6		
Adquisición	Equipamiento de Cocina Qaliwarma Primaria	Equipamiento	Nro. Equipamiento	569		
Adquisición	Equipamiento de Biblioteca + Deposito	Equipamiento	Nro. Equipamiento	3		
Adquisición	Equipamiento de Aula de Innovación Pedagógica + Cuarto de Cargas	Equipamiento	Nro. Equipamiento	3		
Adquisición	Equipamiento de Laboratorios + Deposito	Equipamiento	Nro. Equipamiento	28		
Adquisición	Equipamiento de Kiosco	Equipamiento	Nro. Equipamiento	3		

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVO PRINCIPAL

Planteado el problema central, brindar ambientes adecuados y seguros a la población estudiantil que asiste a esta casa de estudios y así como las causas que lo originan y las consecuencias negativas que de ello se derivan, se ha procedido a la elaboración del árbol de medio y fines, de modo que a partir de este proceda a definir las acciones y alternativas que permitan solucionar el problema. En este sentido, el objetivo central es:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 “SAN JOSÉ” DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Motivación de la población estudiantil optando los alumnos por la permanencia en la escuela, éstos ya no tendrán la necesidad de buscar escuelas con mejor infraestructura, al contrario, permanecerán en la misma.
- Mejora en el ornato del área urbana y de la Institución educativa.
- Generación de empleo temporal a los pobladores de esta zona durante la ejecución de la obra.
- Contribuir a mejorar los logros de aprendizaje.
- Motivar a la población estudiantil de tal forma que contribuya a disminuir los niveles de deserción estudiantil.
- Mejorar las competencias de los egresados para que puedan insertarse en el nivel superior siguiente o en el campo laboral.
- Contar con los medios para que los profesores puedan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover y desarrollar investigación orientada a analizar métodos, procedimientos y procesos de ejecución para innovar, mejorar, adaptar procesos productivos de bienes y/o prestación de servicios propios a la comunidad.

## 6. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

### 6.1. DESCRIPCIÓN

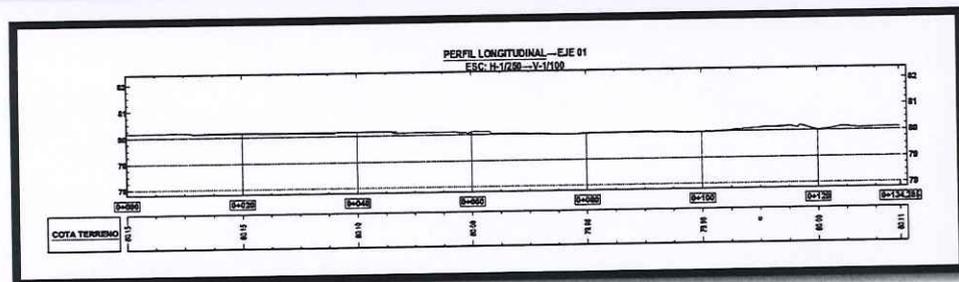
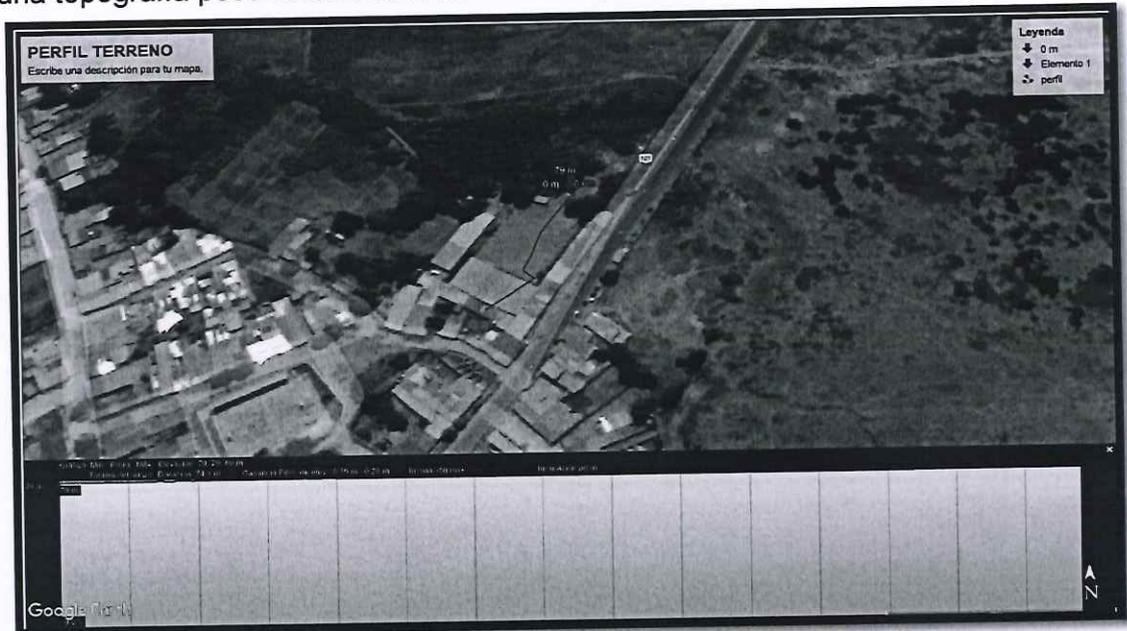
El objetivo general del estudio de ingeniería del proyecto es resolver todo lo concerniente a la instalación y funcionamiento del proyecto, donde se definen los recursos necesarios para la ejecución; tales como maquinaria, equipos, recursos humanos, obras complementarias.

### 6.2. VIDA UTIL DEL PROYECTO

Para efectos del proyecto se considera una vida útil de 10 años, periodo suficiente para realizar su seguimiento, control y mantenimiento.

### 6.3. DEL TERRENO

Según información del levantamiento topográfico presentada, el terreno donde se desarrolla el estudio se encuentra a una altura promedio de 80 m.s.n.m., presenta una topografía poco accidentada de mediana pendiente.



## 7. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PROYECTADAS

### 7.1. Propuesta de Sitio

Entre los principales criterios usados para el planteamiento se encuentran

- El ingreso está ubicado de acuerdo con el entorno y criterios de seguridad del colegio.
- La implantación de los pabellones Procuran la menor cantidad de ocupación de suelo, reducir la incidencia de las redes generales y respetar la arborización existente.
- Los pabellones de aulas están orientado en el sentido Este-Oeste como estrategia bioclimática.
- La organización espacial de los volúmenes genera espacios abiertos controlados y diferenciados para juego.
- Se ha considerado la reserva de áreas verdes para futuras expansiones

- Finalmente, el nuevo planeamiento logra resolver el programa preexistente de manera que se respete el 40% de área libre que se exige dentro de la normativa.

## 7.2. Programa Arquitectónico

Programa propuesto y programa normativo

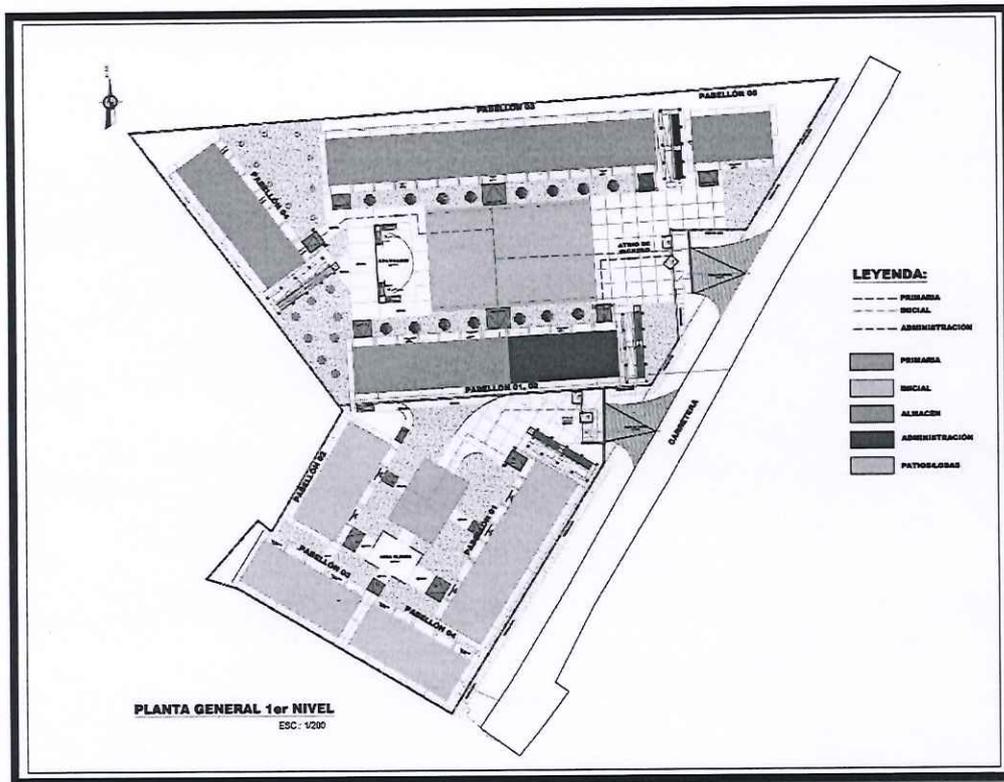
<b>PROYECTO:</b>	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSÉ" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA"				
<b>DISTRITO:</b>	CHULUCANAS				
<b>PROVINCIA:</b>	MORROPÓN				
<b>DEPARTAMENTO :</b>	PIURA				
<b>CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES:</b>	<b>CÓDIGO MODULAR:</b>	<b>CÓDIGO DE LOCAL:</b>			
2475375	342717	429978			
<b>PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA</b>					
<b>NIVEL</b>		<b>AMBIENTES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ÁREA</b>	<b>ÁREA TOTAL</b>
<b>INICIAL</b>	<b>TIPO A</b>	AULAS	9	60	540
	<b>TIPO B</b>	SALA DE PSICOMOTROCIDA D	1	70	70
	<b>SS.HH.</b>	SS.HH	4	15	60
	<b>TIPO D</b>	SUM + COCINA+ DESPENSA Y DEPOSITO DE GAS	1	100	100
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	GUARDERÍA	1	3	3
	<b>TIPO E</b>	ÁREA DE JUEGO	1	60	60
		PATIO DE FORMACION	1	140	140
<b>TIPO F</b>	ÁREA INGRESO	1	115	115	
<b>PRIMARIA</b>	<b>TIPO A</b>	AULAS	18	60	1080
	<b>TIPO B</b>	BIBLIOTECA + DEPÓSITO	1	75	75
		AULA DE INNOVACION + DEPÓSITO	1	90	90
	<b>TIPO C</b>	LABORATORIOS + DEPÓSITO	4	90	360
		TALLER ARTE	2	90	180
		TALLERES CREATIVOS	2	90	180
		TALLERES DE EPT	2	105	210
	<b>TIPO D</b>	SUM + COCINA+ DESPENSA Y DEPOSITO DE GAS	1	100	100
<b>TIPO E</b>	LOSA MULTIUSO	1	540	540	

		DEPÓSITO DEPORTIVO	1	16	16
<b>TIPO F</b>		ÁREA INGRESO	1	40	40
		ATRIO DE INGRESO	1	365	365
<b>TIPO G</b>		ESPACIO DE CULTIVO	1	245	245
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA</b>		DIRECCIÓN	1	15	15
		ADMINISTRACION	1	15	15
		ARCHIVO	1	6	6
		SALA DOCENTES	1	30	30
<b>BIENESTAR</b>		CAFETERÍA	1	7.5	7.5
		TÓPICO	1	7.5	7.5
		COCINA	1	22	22
		OF. DE COORD. TUTORÍA	1	15	15
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		GUARDERÍA	2	2.5	5
		DEPOSITO	2	40	80
		CUARTO DE MÁQUINA	1	5	5
		DEPÓSITO BASURA	1	5	5
		CUARTO DE LIMPIEZA Y ASEO	1	5	5
		MÓDULO CONECTIVIDAD	1	5	5
<b>SS.HH.</b>		SS.HH ESTUDIANTES	6	45	270
		SS.HH PROFESORES	2	7	14
<b>TOTAL M2 AMBIENTES</b>					<b>5076</b>
<b>ÁREA TECHADA PRIMER NIVEL</b>					<b>2190</b>
<b>ÁREA TECHADA SEGUNDO NIVEL</b>					<b>1600</b>
<b>ÁREA TECHADA TERCER NIVEL</b>					<b>1600</b>
<b>ÁREA DE TERRENO</b>					<b>8646.439 M2</b>
<b>PERÍMETRO DE TERRENO</b>					<b>479.71 ML</b>

### 7.3. Esquema de Zonificación

Dadas las condiciones del terreno, se ha priorizado la orientación de los bloques para minimizar la incidencia solar.

Esquema de zonificación



## 8. RESUMEN DE METAS FISICAS

### NIVEL INICIAL

- Pabellón 01: Primer Nivel: 03 Aulas nivel inicial, deposito, SS-HH varones y damas, SS-HH Disc., Cuarto de limpieza. Segundo Nivel: SUM + cocina + despensa + 2 depósitos + oficina administrativa + escalera.
- Pabellón 02: Primer Nivel: 02 Aulas nivel inicial, 2 depósitos, SS-HH varones y damas, SS-HH Disc., cuarto de limpieza.
- Pabellón 03: Primer Nivel: 02 Aulas nivel inicial, 2 depósitos, SS-HH varones y damas, SS-HH Disc., cuarto de limpieza.
- Pabellón 04: Primer Nivel: 02 Aulas nivel inicial, 2 depósitos, SS-HH varones y damas, SS-HH Disc., cuarto de limpieza.
- Pabellón 05: Sala de Psicomotricidad.

### NIVEL PRIMARIA

- Pabellón 01-02: Primer Nivel Primaria: Sala de docentes + sala de reuniones + administración + dirección + tópicos + secretaria + archivo + ss-hh docentes + economato + ss-hh varones y damas, ss-hh discapacitados., cuarto de limpieza + cocina qaliwarmas + despensa + cto. Gas. Segundo Nivel: Taller creativo + ss-hh varones y damas, deposito, cuarto de limpieza. Tercer Nivel: Taller creativo + ss-hh varones y damas, deposito, cuarto de limpieza + escalera.
- Pabellón 03: Primer Nivel Primaria: 06 aulas + ss-hh varones y damas, ss-hh Disc., cuarto de limpieza. Segundo Nivel: 06 aulas + ss-hh varones y damas, deposito, cuarto de limpieza. Tercer Nivel: 06 aulas + ss-hh varones y damas, deposito, cuarto de limpieza + escaleras.
- Pabellón 04: Primer Nivel Primaria: Biblioteca + deposito + Aula de innovación pedagógica + deposito, cuarto de cargas. Segundo Nivel: 01

laboratorio + depósito, Aula de innovación pedagógica + depósito, cuarto de cargas. Tercer Nivel: 01 laboratorio + depósito + escalera

- Pabellón 05: Primer Nivel Primaria: Cocina, dep. gas + quiosco + 02 almacenes.

**OBRAS EXTERIORES.**

- Canaleta pluvial perimetral de concreto.
- Cerco perimétrico de muro de albañilería.
- Patios de formación techados inicial (inc. Área blanda) y primaria (inc. Techado de escenario)
- Veredas.
- Rampas.
- Sardineles
- 02 Portadas de Ingreso principal (Inicial y Primaria)
- 02 Guardianías.
- 02 Cuartos Eléctricos.
- 01 Cuarto de Bombas
- Instalaciones Sanitarias exteriores e interiores.
- 01 Cisterna + tanque elevado.
- Instalaciones Eléctricas Exteriores, inc. pozos a tierra

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

SE PLANTEA 300 DIAS CALENDARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

**10. VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

11. El valor referencial asciende a S/. 1'069,023.11 (Un millón sesenta y nueve mil veintitrés con 11/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto según el siguiente detalle:

**CONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISION**

COMPONENTE DE LOS GASTOS DE SUPERVISION	MONEDA NUEVOS SOLES	
	S/.	%
VALOR DE OBRA	S/ 21,380,462.27	
<b>1.- GASTOS DE SUPERVISION</b>		
<b>A. GASTOS FIJOS</b>	S/ 13,834.92	0.06%
No directamente relacionados con el tiempo		
<b>B. GASTOS VARIABLES</b>	S/ 821,339.38	3.84%
Directamente relacionados con el tiempo		
GASTOS DE SUPERVISION PARCIAL:	S/ 835,174.30	
UTILIDAD (10%):	S/ 83,517.43	0.39%
IMPUESTO IGV (18%):	S/ 150,331.37	0.70%
<b>TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>S/ 1,069,023.11</b>	<b>5.00%</b>

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION							
DURACION DE LA OBRA (meses)		10 meses					
VALOR DE LA OBRA		S/. 21,380,462.27					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.	
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>							
<b>1.00.00 COPIAS, COMUNICACIONES Y ÚTILES</b>							
	Fotocopias de documentos y planos						
	Ploteo de Planos (01 Juego)	Und	400.00	1.00	S/ 5.00	S/ 2,000.00	
	Copia de Expediente Tecnico	Und	4,000.00	1.00	S/ 0.10	S/ 400.00	
	Archivador de palanca	Und	30.00	1.00	S/ 5.51	S/ 165.30	
	Comunicaciones ( Internet)	mes	1.00	1.00	S/ 120.00	S/ 120.00	
	Útiles de Oficina						
	Escritorio (Alquiler)	und	1.00	0.10	S/ 550.85	S/ 55.09	
	Silla de oficina giratoria (Alquiler)	und	1.00	0.10	S/ 338.98	S/ 33.90	
<b>TOTAL COPIAS, COMUNICACIONES Y ÚTILES</b>						<b>S/ 2,774.29</b>	
<b>2.00.00 EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA</b>							
	Equipos de Cómputo i7	und	2.00		S/ 3,926.94	S/ 7,853.88	
	Impresora multifuncional	und	2.00		S/ 677.90	S/ 1,355.80	
	Escritorios	und	2.00		S/ 550.80	S/ 1,101.60	
	Silla de oficina giratoria	und	2.00		S/ 338.80	S/ 677.60	
	Engrapador tipo alicate	und	1.00		S/ 10.10	S/ 10.10	
	Perforador 60 hojas M-93	und	1.00		S/ 8.20	S/ 8.20	
<b>TOTAL EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA</b>						<b>S/ 11,007.18</b>	
<b>3.00.00 IMPUESTOS</b>							
	Impuesto a las transacciones financieras (ITF contratd	%	0.005%		S/ 1,069,023.11	S/ 53.45	
<b>TOTAL COSTO IMPUESTOS</b>						<b>S/ 53.45</b>	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS</b>						<b>S/ 13,834.92</b>	

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION

DURACION DE LA OBRA: 10 meses  
COSTO DIRECTO: S/. 21,380,462.27

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							
<b>1.00.00 PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR INC. BENEFICIOS SOCIALES</b>							
1.00	Jefe de Supervision	mes	1.00	100%	10.00	S/ 12,000.00	S/ 120,000.00
2.00	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	mes	1.00	100%	10.00	S/ 8,000.00	S/ 80,000.00
3.00	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	60%	10.00	S/ 8,000.00	S/ 48,000.00
4.00	Especialista en Estructuras	mes	1.00	60%	10.00	S/ 8,000.00	S/ 48,000.00
5.00	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	50%	10.00	S/ 8,000.00	S/ 40,000.00
6.00	Especialista en Instalaciones Mecanica Electrica	mes	1.00	50%	10.00	S/ 8,000.00	S/ 40,000.00
7.00	Especialista en Tecnologia de Informacion y Comunicaciones	mes	1.00	30%	10.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
8.00	Especialista en Equipamiento	mes	1.00	100%	1.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
9.00	Especialista en Mecanica de Suelos	mes	1.00	30%	10.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
<b>PERSONAL TECNICO</b>							
10.00	Asistente Supervision	mes	1.00	100%	10.00	S/ 5,500.00	S/ 55,000.00
11.00	Asistente de Laboratorio de Suelos	mes	1.00	100%	10.00	S/ 3,500.00	S/ 35,000.00
12.00	Admisitrador	mes	1.00	100%	10.00	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00
13.00	Chofer	mes	1.00	100%	10.00	S/ 3,000.00	S/ 30,000.00
<b>MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.SS.)</b>							<b>S/ 585,000.0</b>
<b>2.00.00 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>							
1.00	Cascos de proteccion	und	10.00		1.00	S/ 50.85	S/ 508.50
2.00	Respirador medio cara de particulas	und	10.00		1.00	S/ 50.85	S/ 508.50
3.00	Lentes de proteccion	und	10.00		1.00	S/ 3.81	S/ 38.10
4.00	Chaleco reflectivo	und	10.00		1.00	S/ 25.42	S/ 254.20
5.00	Zapato de seguridad	par	10.00		1.00	S/ 101.69	S/ 1,016.90
6.00	Oreieras adaptable a casco	und	10.00		1.00	S/ 63.56	S/ 635.60
<b>MONTO TOTAL COSTO DE EPP</b>							<b>S/ 2,961.80</b>
<b>3.00.00 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS</b>							
1.00	Control de Calidad						
<b>ROTURA DE PROBETA</b>							
Resistencia a la Compresion de muestras Cilindricas de concreto							
	Para 7 dias	Und	100.00	1.00	1.00	S/ 15.00	S/ 1,500.00
	Para 14 dias	Und	100.00	1.00	1.00	S/ 15.00	S/ 1,500.00
	Para 28 dias	Und	100.00	1.00	1.00	S/ 15.00	S/ 1,500.00
<b>PRUEBAS DE COMPACTACION</b>							
	Densidad de Campo, Cono de Arena de 6" (Minimo 03 puntes)	Und	150.00	1.00	1.00	S/ 40.00	S/ 6,000.00
<b>ENSAYO DE MATERIALES</b>							
<b>UNIDADES DE ALBAÑILERIA</b>							
	Resistencia a la Compresion Normas NTP 399.613 y 399.604		10.00	1.00	1.00	S/ 20.00	S/ 200.00
	Variación Dimensional Normas NTP 399.613 y 399.604		15.00	1.00	1.00	S/ 15.00	S/ 225.00
	Alabeo Norma NTP 399.613		5.00	1.00	1.00	S/ 10.00	S/ 50.00
	Absorción Normas NTP 399.604 y 399.1613		5.00	1.00	1.00	S/ 15.00	S/ 75.00
<b>ENSAYO CON LIQUIDOS PENETRANTES (PT)</b>							
	Ensayo de Prueba NO DESTRUCTIBLE		20.00	1.00	1.00	S/ 80.00	S/ 1,600.00
2.00	Camioneta 4x4 (Incluye combustible)	mes	1.00		10.00	S/ 11,000.00	S/ 110,000.00
<b>MONTO TOTAL COSTO DE EQUIPOS</b>							<b>S/ 122,650.00</b>
<b>4.00.00 MATERIALES Y OTROS</b>							
1.00	MATERIALES Y OTROS (VER ANEXO N° 01)	mes	1.00		10.00	S/ 59.11	S/ 591.06
<b>MONTO TOTAL MATERIALES Y OTROS</b>							<b>S/ 591.06</b>

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION

DURACION DE LA OBRA: 10 meses  
 COSTO DIRECTO: S/. 21,380,462.27

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
<b>5.00.00</b>	<b>VIATICOS</b>						
<b>1.00</b>	<b>Alimentación personal profesional, técnico y administrativo</b>						S/ 58,500.00
	Jefe de Supervisión		1.00	100%	10.00	S/ 991.53	S/ 9,915.25
	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente		1.00	100%	10.00	S/ 991.53	S/ 9,915.25
	Especialista en Estructuras		1.00	60%	10.00	S/ 991.53	S/ 5,949.15
	Especialista en Arquitectura		1.00	60%	10.00	S/ 991.53	S/ 5,949.15
	Especialista en Instalaciones Sanitarias		1.00	50%	10.00	S/ 991.53	S/ 4,957.63
	Especialista en Instalaciones Mecanica Electrica		1.00	50%	10.00	S/ 991.53	S/ 4,957.63
	Especialista en Tecnología de Informacion y Comunicaciones		1.00	30%	10.00	S/ 991.53	S/ 2,974.58
	Especialista en Equipamiento		1.00	100%	1.00	S/ 991.53	S/ 991.53
	Especialista en Mecanica de Suelos		1.00	30%	10.00	S/ 991.53	S/ 2,974.58
	Asistente Supervision		1.00	100%	10.00	S/ 991.53	S/ 9,915.25
<b>2.00</b>	<b>Transporte personal profesional, técnico y administrativo</b>						S/ 20,800.00
	Jefe de Supervisión		1.00	100%	10.00	S/ 352.54	S/ 3,525.42
	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente		1.00	100%	10.00	S/ 352.54	S/ 3,525.42
	Especialista en Estructuras		1.00	60%	10.00	S/ 352.54	S/ 2,115.25
	Especialista en Arquitectura		1.00	60%	10.00	S/ 352.54	S/ 2,115.25
	Especialista en Instalaciones Sanitarias		1.00	50%	10.00	S/ 352.54	S/ 1,762.71
	Especialista en Instalaciones Mecanica Electrica		1.00	50%	10.00	S/ 352.54	S/ 1,762.71
	Especialista en Tecnología de Informacion y Comunicaciones		1.00	30%	10.00	S/ 352.54	S/ 1,057.63
	Especialista en Equipamiento		1.00	100%	1.00	S/ 352.54	S/ 352.54
	Especialista en Mecanica de Suelos		1.00	30%	10.00	S/ 352.54	S/ 1,057.63
	Asistente Supervision		1.00	100%	10.00	S/ 352.54	S/ 3,525.42
<b>3.00</b>	<b>Hospedaje personal profesional, técnico y administrativo</b>						S/ 16,520.00
	Jefe de Supervisión		1.00	100%	10.00	S/ 280.00	S/ 2,800.00
	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente		1.00	100%	10.00	S/ 280.00	S/ 2,800.00
	Especialista en Estructuras		1.00	60%	10.00	S/ 280.00	S/ 1,680.00
	Especialista en Arquitectura		1.00	60%	10.00	S/ 280.00	S/ 1,680.00
	Especialista en Instalaciones Sanitarias		1.00	50%	10.00	S/ 280.00	S/ 1,400.00
	Especialista en Instalaciones Mecanica Electrica		1.00	50%	10.00	S/ 280.00	S/ 1,400.00
	Especialista en Tecnología de Informacion y Comunicaciones		1.00	30%	10.00	S/ 280.00	S/ 840.00
	Especialista en Equipamiento		1.00	100%	1.00	S/ 280.00	S/ 280.00
	Especialista en Mecanica de Suelos		1.00	30%	10.00	S/ 280.00	S/ 840.00
	Asistente Supervision		1.00	100%	10.00	S/ 280.00	S/ 2,800.00
	<b>MONTO TOTAL MATERIALES Y OTROS</b>						S/ 95,820.00
<b>6.00.00</b>	<b>SERVICIOS DE OFICINA PRINCIPAL</b>						
<b>1.00</b>	<b>Mantenimiento de oficina</b>						
	Pago del Suministro de Energia	mes	1.00		10.00	S/ 500.00	S/ 5,000.00
	Pago del Suministro de Agua	mes	1.00		10.00	S/ 180.00	S/ 1,800.00
	Pago por el Servicio de Internet	mes	1.00		10.00	S/ 120.00	S/ 1,200.00
	Compra del Suministro de Agua por Bidones	mes	8.00		10.00	S/ 8.00	S/ 640.00
	<b>MONTO TOTAL COSTO DE COMUNICACIONES</b>						S/ 8,640.00
<b>7.00.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	<b>GARANTIAS (ver hoja de calculo anexa)</b>						
<b>1.00</b>	<b>Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato</b>					S/ 2,270.61	S/ 2,270.61
<b>2.00</b>	<b>Carta Fianza de Adelanto en Efectivo</b>					S/ 3,405.91	S/ 3,405.91
	<b>MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>						S/ 5,676.52
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES</b>						S/ 821,339.38

**12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

A TARIFAS LO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN.

**13. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de la Obra obliga a:

- Revisar los Estudios Definitivos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obras.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba a la firma del Contrato.
- Controlar la utilización del Adelanto de materiales que se entregará al Contratista, según el Calendario de Adquisición de materiales presentado por el Contratista a la firma de contrato. Para el otorgamiento del adelanto.
- Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el proyecto, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad durante los hitos de supervisión, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Inspección y verificación durante los hitos de supervisión, de la calidad y cantidad de los materiales y equipos. Deberán, además, llevar un control mediante muestreo e informar a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes **según los hitos del proyecto**, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar la existencia de los estudios de suelos y diseños en general.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Revisar y validar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final de Supervisión la Obra.

**1. Actividades Específicas del Supervisor**

A continuación, se presenta una relación de las actividades que el SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

**a. Actividades Previas a la Ejecución de las Obras.**

- i. Durante los primeros diez (10) días realizará la revisión integral del expediente técnico del proyecto y especificaciones técnicas de obra y verificará en gabinete especificaciones técnicas arquitectura, especificaciones técnicas instalaciones eléctricas, especificaciones técnicas estructuras metálicas, ensayos de suelos (Informe Inicial).*
- ii. Emitir un File detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, de las omisiones y deficiencias del proyecto que originen adicionales y/o variaciones de obra.*
- iii. Definir con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar, de acuerdo al perfil*

de proyecto y normas técnicas de calidad.

**b. Actividades Durante la Ejecución de las Obras.**

- i. Inspección y control de instalaciones (en obras civiles y energía), equipos de construcción y personal del Contratista.
- ii. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- iii. Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar durante los hitos de supervisión el control topográfico durante la construcción.
- iv. Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- v. Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.
- vi. Control de la Programación y Avance de Obra.
- vii. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- viii. Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- ix. Sostener con los funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba una frecuente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- x. Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde, realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- xi. Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- xii. Preparación de Informes de Avance mensuales de los Hitos de la ejecución de la obra, adjuntado fotos digitalizadas (mínimo tres).
- xiii. Remisión de los Informes Especiales a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- xiv. Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- xv. Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- xvi. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- xvii. Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.

**c. Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato.**

- EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido al área correspondiente de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá coordinar con el contratista la entrega de la siguiente documentación:
  - Memoria Descriptiva.
  - Plano de post construcción.
  - Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.

➤ *Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados y el servicio que presta en obra.*

- *Previo informe del SUPERVISOR, la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR.*
- *Asimismo, presentará un Informe Final de Supervisión de Obra según formato alcanzado por la oficina de supervisión de obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.*
- *Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra.*
- *El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.*

**d. Responsabilidad del Supervisor**

1. El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia durante **los hitos establecidos** de la obra.
2. EL SUPERVISOR será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
3. El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
4. El SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
5. El SUPERVISOR deberá cumplir con la revisión y validación oportuna del Expediente Técnico que sustente los Presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
6. De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará en las valorizaciones.
7. Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo y Adelanto de Materiales otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
8. El SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de un (1) año, por los servicios prestados, a partir de la finalización de sus servicios, no así por los vicios ocultos y actividades que se hayan dado fuera de los hitos supervisados del proyecto.
9. EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba de acuerdo a Ley.
10. El Supervisor no será responsable en caso se ejecuten trabajos donde se encuentre restos arqueológicos que no hayan sido comunicado por el contratista.

11. Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
12. EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras durante los hitos de supervisión, ordenando al Contratista de la obra las pruebas de control requeridas.
13. La permanencia del supervisor será sólo durante los hitos señalados en el cronograma de obras y el coordinado con el ejecutor de la obra.

**e. Procedimientos de Control**

1. EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
2. Asimismo EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación frecuente con el Contratista de la obra y la Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.
3. Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.
4. EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
5. EL SUPERVISOR elevará a la Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba un informe especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos.
6. EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, los concretos ejecutados y servicio óptimo que refiere el proyecto, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Inspección definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

**f. Recursos que proporcionara Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba al Supervisor**

Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba proporcionará apoyo al SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita al Consultor desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

**g. Documentación y contenido de la información que deberá presentar el supervisor durante la prestación de los servicios**

EL SUPERVISOR deberá presentar a la Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

**i. Informe Inicial**

*Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto", deberá formularse según lo establecido por la Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, el cual contempla la revisión del Proyecto, etc., formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución,*

así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar.

**ii. Valorizaciones**

Las valorizaciones por avances, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

**iii. Informes Mensuales**

Informes de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

**A) Área de la Inspección**

- a) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- b) Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- c) Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- d) Gráficos Actualizado del Avance de Obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- e) Reporte Fotográfico de los detalles del proceso de construcción, con panorámicas de la obra.
- f) Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- g) Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

**B) Área Contratista de Obra**

- a) Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- b) Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- c) Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- d) Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- e) Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de área de supervisión de obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba si lo considera indispensable.
- f) Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.

**iv. Informes Especiales**

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

- a) Informes solicitados por la Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba dentro del plazo que se indique. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

b) *Informe de oficio sin que lo pida la Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.*

*En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.*

c) *EL SUPERVISOR presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra, tal como se indica en el formato de la Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba de los Lineamientos de Control de obra.*

**v. Informe Final**

a) *Incluirá la medición final de la obra y evaluación del Contratista, a criterio del SUPERVISOR.*

b) *Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de Calidad de los Materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos de AutoCAD en CD).*

c) *El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.*

d) *El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.*

**h. Información que proporcionará la Gerencia de Infraestructura de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba**

A través de la Subgerencia de Infraestructura, Planeamiento y Catastro de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba proporcionará al SUPERVISOR toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto y demás documentos administrativos.

**i. Facultades del Supervisor**

1. EL SUPERVISOR tendrá la obligación y deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista.

2. Es obligación del SUPERVISOR participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.

3. EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Lineamientos de Inspección y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del área usuaria de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

4. Poderes de excepción del SUPERVISOR:

➤ No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción y operatividad del servicio se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la

Subgerencia de Estudios y Obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba en el más breve plazo.

**j. Condiciones Generales**

1. La provisión de oficina y mobiliario en obra que requiera de EL SUPERVISOR, para la Inspección de la obra, será responsabilidad del Contratista.
2. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del área de supervisión de obras de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.
3. EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento (dentro de la jornada de ejecución de obra) por el área usuaria de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Inspección y ejecución de la obra.
4. EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del área usuaria de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
5. EL SUPERVISOR efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Especiales de Construcción e instalación, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar al área usuaria de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
6. EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
7. EL SUPERVISOR deberá presentar el desagregado de su propuesta, en supervisión y liquidación, detallando los precios unitarios, parciales y totales de manera clara.
8. EL SUPERVISOR revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
9. EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Inspección y posibles ampliaciones del plazo.
10. EL SUPERVISOR, al término de la Obra, deberá entregar a la Oficina de Supervisión Liquidación de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra y Planos de Replanteo, este último debidamente firmado por el Residente y EL SUPERVISOR. Esto no exime al SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- a. En caso de haber modificaciones del Proyecto original, el área usuaria de Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba proporcionará a EL SUPERVISOR, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los Planos de Replanteo.
11. EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del área usuaria de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba para la revisión del Avance de las Obras bajo su control y proporcionará la información que sea requerida.
12. EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba quienes verificarán su permanencia en la Obra durante los hitos de la misma.

**k. Sanciones**

**3.1.1.1.1** **Por mora** en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo 165° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

**14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones o Afines en la Categoría C o superior.

**b) Condiciones de los consorcios**

El número máximo de consorciados es de DOS (02)

El porcentaje de acreditación de cada consorciado deberá ser el mismo porcentaje de participación en el contrato de consorcio para el presente procedimiento de selección

**c) Del personal Clave**

PERSONAL ESPECIALISTA			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA MINIMO	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO -	TREINTA Y SEIS (36) MESES	RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR DE OBRA en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o edificaciones, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTAL	ING. CIVIL Y/O ING. INDUSTRIAL Y/O ING. AMBIENTAL	VEINTICUATRO (24) MESES	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SSOMA Y/O SST Y/O CARGOS SIMILARES en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL	VEINTICUATRO (24) MESES	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O CARGOS SIMILARES en ejecución y/o supervisión de obras de edificación, que se computa desde la colegiatura

- De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**d) Antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal**

La antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**e) Del equipamiento**

En esta sección se puede consignar el **equipamiento** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento clasificado como estratégico, puede incluirse como requisito de calificación en el literal C.3 de este Capítulo.

**f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**

- Para la admisibilidad en el presente procedimiento de selección, se requiere que el consultor de obra cuente con experiencia mínima de una vez el Valor Referencial, sustentada a través de la acreditación correspondiente con: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento (de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado), o iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

**g) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
4	Si el Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe de la División de Obras

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra.		de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
5	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	0.5 UIT por ausencia en la recepción de obra	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
6	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.5 UIT por cada partida ejecutada sin autorización	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
7	No presentar el informe mensual o documentos, en el plazo establecido.	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
8	No comunicar a la División de obras, a más tardar el día siguiente, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.)	0.5 UIT Por cada evento y cada vez	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras. Adicionales, sin haber generado y tramitado previamente ante la Entidad, el respectivo expediente adicional completo que será aprobado con resolución.	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
10	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada partida sobrevalorada	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
11	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de Ley que le corresponde, adicionales y/o ampliaciones de plazo y/o consultas u otros documentos.	0.5 UIT Por cada vez, por cada vez que se genere dicho evento,	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
12	Por no solicitar al contratista oportunamente los siguientes documentos: el Calendario de Avance de obra (CAO), actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Calendario de Avance Acelerado (CAA), de corresponder, o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA) luego de aprobada alguna modificación la contrato (adicionales y/o ampliaciones de plazo).	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
13	Cuando el Ingeniero Supervisor o personal o equipamiento, no se encuentre en forma permanente en la obra.	0.5 UIT Por cada día de inasistencia del Supervisor o personal o equipamiento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			División de Obras.
14	Por no anotar hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
15	Cuando no se cumple la anotación del cuaderno, debiendo anotar, cuando menos, con periodicidad semanal en especial evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar un monto máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**h) De las contrataciones por paquete**

- El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. La participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, es obligatoria, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento de la LCE.

**i) Otras consideraciones**

- Se trata de una contratación por ítems o paquetes.
- Los términos de referencia pueden prever que el contrato de supervisión además comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>Jefe de Supervisión</b> - Ingeniero Civil y/o arquitecto, titulado. <b>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental</b> – Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Ambiental; Titulado. <b>Especialista en Estructuras</b> – Ing. Civil, Titulado, colegiado  <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u> <b>Jefe de supervisión</b> - Acreditar experiencia no menor de treinta y seis (36) meses como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR DE OBRA en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o edificaciones, que se computa desde la colegiatura.  <b>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental</b> – acreditar experiencia no menor de Veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SSOMA Y/O SST Y/O CARGOS SIMILARES en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.  <b>Especialista en Estructuras</b> -acreditar experiencia no menor de Veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O CARGOS SIMILARES en ejecución y/o supervisión de obras de edificación, que se computa desde la colegiatura.  <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<u>Requisitos:</u> <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>EQUIPAMIENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>COMPUTADORA PORTATIL</td><td>01</td></tr><tr><td>02</td><td>IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL</td><td>01</td></tr><tr><td>03</td><td>CAMIONETA RURAL</td><td>01</td></tr></tbody></table> <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	01	COMPUTADORA PORTATIL	01	02	IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	01	03	CAMIONETA RURAL	01
N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD											
01	COMPUTADORA PORTATIL	01											
02	IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	01											
03	CAMIONETA RURAL	01											
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>												
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Instalación en Instituciones Educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) en Obras Públicas y/o Privadas.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>15</sup> .  <b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b>  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del												

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 3<sup>17</sup></b> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.5</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 3</b> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2<sup>18</sup></b> vez el valor referencial y <b>&lt; 2.5</b> veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>- <b>PLAN DE TRABAJO.</b> (Objetivo, Secuencia, Descripción de Conceptos Básicos Empleados, Procedimientos para asegurar la calidad de la supervisión, Descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas a ser empleadas), se deberá definir la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico durante el desarrollo</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>de la Consultoría de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>PLAN DE SEGURIDAD</u>. En este rubro se desarrollará de manera secuencial la seguridad en obra de todas las actividades que se realizan, según las especialidades que existen dentro del expediente técnico de la obra. Según normativa vigente.</li> <li>- <u>PLAN DE MEDIO AMBIENTE</u>. Se desarrollará un conjunto de las actividades necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación de los impactos ambientales previstos durante las actividades de ejecución.</li> <li>- <u>MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA</u>. Se desarrollará los diferentes mecanismos para el aseguramiento de la calidad del servicio tanto de la consultoría como de la obra.</li> <li>- PLANTEAMIENTO DE METODOLOGÍA BIM.</li> <li>- PROPUESTA 3D DEL PROYECTO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i></li> <li>• <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i></li> </ul>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la división de obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
4	Si el Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
5	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	0.5 UIT por ausencia en la recepción de obra	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
6	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.5 UIT por cada partida ejecutada sin autorización	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
7	No presentar el informe mensual o documentos, en el plazo establecido.	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
8	No comunicar a la División de obras, a más tardar el día siguiente, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.)	0.5 UIT Por cada evento y cada vez	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras. Adicionales, sin haber generado y tramitado previamente ante la Entidad, el respectivo expediente adicional completo que será aprobado con resolución.	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento.	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
10	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevaloraciones) y pagos en excesos, valoraciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada partida sobrevalorada	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de Ley que le corresponde, adicionales y/o ampliaciones de plazo y/o consultas u otros documentos.	0.5 UIT Por cada vez, por cada vez que se genere dicho evento,	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
12	Por no solicitar al contratista oportunamente los siguientes documentos: el Calendario de Avance de obra (CAO), actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Calendario de Avance Acelerado (CAA), de corresponder, o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA) luego de aprobada alguna modificación la contrato (adicionales y/o ampliaciones de plazo).	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
13	Cuando el Ingeniero Supervisor o personal o equipamiento, no se encuentre en forma permanente en la obra.	0.5 UIT Por cada día de inasistencia del Supervisor o personal o equipamiento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
14	Por no anotar hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.
15	Cuando no se cumple la anotación del cuaderno, debiendo anotar, cuando menos, con periodicidad semanal en especial evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos	0.5 UIT Por cada vez, que se genere dicho evento	Según informe de la División de Obras de la GSRMH o quien designe la División de Obras.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

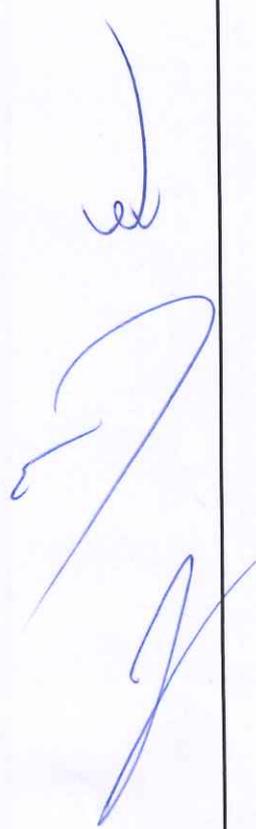
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



**ANEXOS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

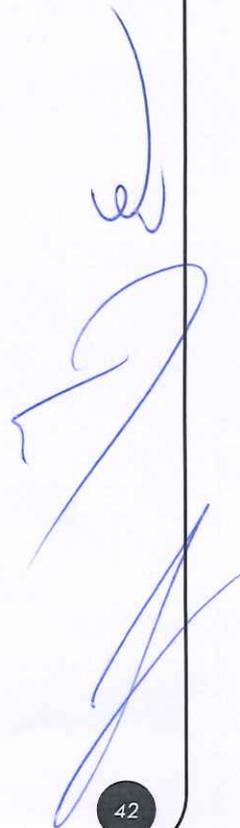
**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

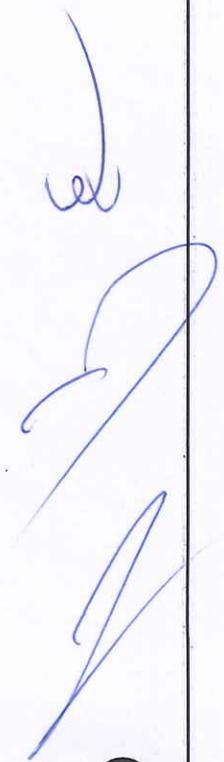


[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA, PROVENIENTE E <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*